



138537-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 177-2020-ANA

Lima, 13 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe N° 688-2020-ANA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 667- ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 "Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1° Edición," el cual proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno, siendo aplicable a todas las organizaciones, independientemente del tipo, tamaño y naturaleza de la actividad, ya sea en el sector público o privado;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 que busca implementar medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global en el país prevenir y combatir la corrupción de manera eficiente, así como involucrar a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, a fin de implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, además de mecanismos de control y supervisión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0071-2019-MINAGRI, se aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego 2019-2020", el cual contiene las acciones y medidas consensuadas y validadas por los actos del sector Agricultura y Riego, con el objetivo de implementar una cultura de Integridad y combatir los actos de corrupción, a través de su prevención, gestión y sanción;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2020-ANA-GG se delegó a la Unidad de Recursos Humanos la competencia de Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad, las cuales son realizadas para asegurar: i) la Implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad y iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;



Que, el Informe de Vistos de la Unidad de Recursos Humanos, considera necesario unificar en un solo dispositivo la Política de Integridad y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) bajo el estándar de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017, los cuales se encuentran implementados en las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, así como la Unidad de Contabilidad y Tesorería; debiendo ser actualizada la Política Antisoborno aprobada mediante Resolución Jefatural N° 267-2017-ANA, proponiendo la aprobación de la *Política de Integridad y Antisoborno – ISO 37001*;

Que, según el Informe Legal del Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido con el numeral 5.2 de la Norma Técnica Peruana antes mencionada, el cual señala que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno, opina por la viabilidad de emitir el correspondiente acto administrativo que apruebe dicha política y que derogue el artículo 1° de la resolución antes indicada que aprobó la “Política Antisoborno de la Autoridad Nacional del Agua que orienta el Sistema de Gestión Antisoborno institucional, basado en los requisitos de la norma ISO: 37001-2016” dejando subsistente lo demás que contiene;

Estando a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos, con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas a este Despacho en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Política de Integridad y Antisoborno

Aprobar la “Política de Integridad y Antisoborno – ISO 37001 de la Autoridad Nacional del Agua” que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogación de la Resolución Jefatural N° 267-2017-ANA

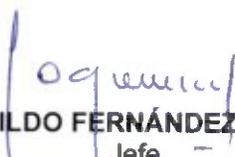
Derogar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 267-2017-ANA, quedando subsistente en lo demás que contiene.

Artículo 3.-Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese




AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua





POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO- ISO 37001

La Autoridad Nacional del Agua, como ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, asume la responsabilidad de implementar y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) bajo el estándar NTP-ISO 37001:2017, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad y lucha contra la corrupción, se compromete a:

- Prohibir el soborno mediante el establecimiento de lineamientos y directivas que guíen el comportamiento de todos nuestros colaboradores y partes interesadas que tengan relaciones contractuales con la Autoridad Nacional de Agua.
- Luchar contra el soborno en todas sus formas y desarrollar acciones concretas para su detección y sanción en el marco del cumplimiento de las leyes antisoborno que le son aplicables y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.

Asignar la función de cumplimiento, dotándole de la necesaria independencia y autoridad, para cumplir con sus responsabilidades de supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno conforme con los requisitos de la norma NTP ISO 37001:2017.

- Poner a disposición los recursos necesarios, tanto humanos, económicos y de infraestructura, de forma responsable y proporcionada, para realizar las acciones, medidas y controles planificados para prevenir, detectar e investigar los casos de soborno, asegurando de esta manera la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Establecer un canal de denuncias que permita a cualquier miembro de nuestra organización y parte interesada a reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno o incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, garantizando la confidencialidad de la comunicación recibida y la protección ante cualquier tipo de amenaza o coacción mediante la aplicación de la normativa vigente sobre defensa al denunciante.
- Aplicar con el máximo rigor que le sea posible, las sanciones correspondientes a las infracciones cometidas al Código de Ética del Funcionario Público, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre funcionarios o servidores públicos por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a esta Política y al Sistema de Gestión Antisoborno.



[Handwritten signature]

Ing. Amarildo Fernández Estela
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

San Isidro,